



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00685

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00613	30/04/2026

Fecha de Expedición: 07/05/2026

Nit ò Cedula:	32.143.640
Beneficiario:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Concepto de este Egreso

B8629317CF127592CB2693FD2361B885

Prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de la logística integral requerida para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Peque, en el marco del plan de desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027". FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026. CONTRATO N°: 2026-PS- 107 PAGO N 1 Y FINAL

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	Descripción por definir por la entidad	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	49.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	49.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	49.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	49.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.01	Secretaría General y de Gobierno	49.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045864	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque	49.000.000,00

Total de la Presente Orden

49.000.000,00

Total Retenciones

9.076.000,00

Total a Pagar

39.924.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Código	Detalle	Documento	Valor
20143	C.Aho 41450300089-9 Maestra propo Gral	00000CE685	39.924.000,00





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	490.000,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	980.000,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	1.960.000,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	490.000,00
Servicios en general	6,00	2.940.000,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	980.000,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.225.000,00

Duvan Estiven T.

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de 2

Órdenes de Pago (Obligaciones)

OP N° 00613

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00328	24/04/2026

Fecha de Expedición: 30/04/2026

Nit ò Cedula:	32.143.640
Beneficiario:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Por Concepto de:

22CC7F06ADC2F8ECD235787C41ECC7C1

Prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de la logística integral requerida para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Peque, en el marco del plan de desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024–2027". FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026. CONTRATO N°: 2026-PS- 107 PAGO N 1 Y FINAL

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	Descripción por definir por la entidad	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	49.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	49.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	49.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	49.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.01	Secretaría General y de Gobierno	49.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045864	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque	49.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Ica Industria y comercio -ACT SERVICIOS	1,00	490.000,00
sistematizacion	0,00	11.000,00
Estampilla Procultura	2,00	980.000,00
Estampilla Pro-Anciano Ac 20 04-12-2011	4,00	1.960.000,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00	490.000,00
Servicios en general	6,00	2.940.000,00
Estampilla para la justicia familiar	2,00	980.000,00
Tasa Prodeporte 2.5% acu 023 - 2025	2,50	1.225.000,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.000,00	9.076.000,00	39.924.000,00





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

Total de la Presente Orden

49.000.000,00

Total Retenciones

9.076.000,00

Total a Pagar

39.924.000,00

Alcalde Municipal



 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	AUTORIZACION DE PAGO		Administración Municipal 2024 – 2027
		Código: 110.23.01	
		Versión: 01	
		Página 1 de 1	

FECHA: 30 DE ABRIL 2026
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
DE: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

A NOMBRE DE: LUZ DAMARI HIGUITA POSSO
CEDULA O NIT: 32.143.640

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00229 DEL 17 DE ABRIL 2026
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00328 DEL 24 DE ABRIL 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE DEL ARTÍCULO: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

VALOR TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)

VALOR A PAGAR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)

CONCEPTO: Pago Nº 1 Y FINAL del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 2026-PS-107**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026.

PERIODO DE PAGO: Del 27 al 30 de abril de 2026.

ANEXOS:

1. Autorización de pago
2. Cuenta de cobro
3. Certificación
4. Informe de supervisión
5. Evidencias
6. Liquidación de la seguridad social
7. Copia del contrato
8. Acta de inicio del Secop II
9. Acta de liquidación
10. Acta de terminación


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretario General y de Gobierno

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

Peque, 30 de abril de 2026.

CUENTA DE COBRO 1

MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)

NIT. 1035582957-8

Debe a:

LUZ DAMARI HIGUITA POSSO

CC. 32.143.640

La Suma de:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)

Por concepto de:

PAGO N° 1 y final DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° **2026-PS-107**, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026, DESDE EL **27 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200	\$18.000	\$21.600.000

2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200	\$4.000	\$4.800.000
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de	Bolsa individual	1200	\$5.000	\$6.000.000

	calidad, inocuidad e higiene.				
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100	\$13.000	\$1.300.000
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada –	Servicio	1	\$6.000.000	\$6.000.000

	Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.800.000	\$3.800.000

	paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de	Servicio	1	\$2.500.000	\$2.500.000

	decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.				
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.	Servicio	1	\$3.000.000	\$3.000.000
VALOR TOTAL A PAGAR					\$ 49.000.000

Favor consignar a esta cuenta: cuenta de ahorros N.º **Ahorro N° 60932737861** de **Bancolombia**

Luz Damari H.

LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

CC: 32.143.640

Dirección: CL san jose

damarishiquita18@hotmail.com

Cel.: 3106225735

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CERTIFICACIÓN	Código: 140.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 1	

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE,
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CERTIFICA:

Que la señora: **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, con Cedula de ciudadanía N° **32.143.640**, cumplió a plena satisfacción con el avance N° **1 y final** del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2026-PS-107, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.

Avance	Ejecución física	Ejecución en tiempo	Ejecución de recursos
	Ejecutado %	Ejecutado %	Ejecutado %
N° 1	100%	19.04%	100%
Acumulado	100%	19.04%	100%

VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA # 1 y final: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)

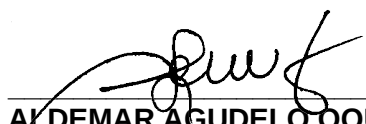
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales

N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00229 DEL 17 DE ABRIL 2026

N° COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00328 DEL 24 DE ABRIL 2026

La presente certificación se expide para legalizar el pago del mismo, periodo de pago 27 al 30 de abril de 2026

Dada en peque, Antioquia a los 30 días del mes de abril de 2026.


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretaria General y de Gobierno

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA NIT:890.982.301-4	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					CÓDIGO:PEEP0110-1			
						VERSIÓN:03			
	SECRETARIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					INFORME N°	1 Y FINAL		
	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					FECHA:	30/04/2026		
CONTRATO N°:	2026-PS-107					VERIFICACIÓN			
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 DE ABRIL 2026					Item	Estado		
POLIZA N°	CBC-100076699-CBC-100015578								
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.					ARP			
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL 2026					PENSIÓN			
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE MAYO 2026								
PLAZO:	21 DIAS					SALUD			
VALOR:	\$ 49.000.000								
CONTRATISTA:	LUZ DAMARI HIGUITA POSSO					CARNÉ UNIV.		N/A	
INTERVENTOR:	ALDEMAR AGUDELO OQUENDO								
PERIODO A INFORMAR:	DESDE:	27/04/2026	HASTA:	30/04/2026					
Actividades Contratadas	Actividades Especificas Realizadas	Evidencias			Period o N°	% ejec. Periodo	Valor pago mes	Total pagos acumulado	% Total ejec. periodos
		Registro	Planilla de Asistencia	Otros					
Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	El contratista cumplió con el suministro de almuerzos destinados a los niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, de conformidad con las especificaciones establecidas, garantizando la calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque, transporte y entrega según las rutas definidas por la entidad.	X			1 y final	100%	\$ 49.000.000	\$ 49.000.000	100%
Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	El contratista cumplió con el suministro de refrigerios tipo dulce para los niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, conforme a las especificaciones establecidas, garantizando la calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío hasta su entrega y consumo.	X							
Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	El contratista cumplió con el suministro de kits de dulces destinados a los niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, conforme a las especificaciones establecidas, garantizando la calidad, inocuidad, higiene, adecuada presentación y condiciones óptimas para el consumo.	X							
Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empackado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez,garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: •Arroz •Carne •Chorizo •Huevo •Tajada de plátano •Arepas •Bebida(jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empackado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, fresca, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	El contratista cumplió con el suministro de desayunos tipo fiambre para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de la Semana de la Niñez, conforme a las especificaciones establecidas, garantizando la calidad, empaque e higiene en la entrega de los alimentos.	X							

Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.	El contratista cumplió con la prestación del servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de la Semana de la Niñez, conforme a las rutas y condiciones establecidas por la entidad, garantizando el traslado oportuno y seguro en cada jornada programada.	X		
Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Oucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.	El contratista cumplió con el suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en la Semana de la Niñez, conforme a las especificaciones establecidas, garantizando la calidad, seguridad e higiene de los materiales y permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración.	X		
El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. <u>Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.</u>	El contratista cumplió con el servicio de suministro e instalación de carteleras y ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos, conforme a la programación establecida, garantizando el uso de materiales seguros, resistentes y aptos para espacios públicos.	X		
Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.	El contratista cumplió con la prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, conforme a las condiciones establecidas, garantizando la coordinación, verificación, supervisión operativa y adecuado apoyo en cada jornada programada.	X		

Luz Damari H.

FIRMA CONTRATISTA

[Firma]

FIRMA SUPERVISOR

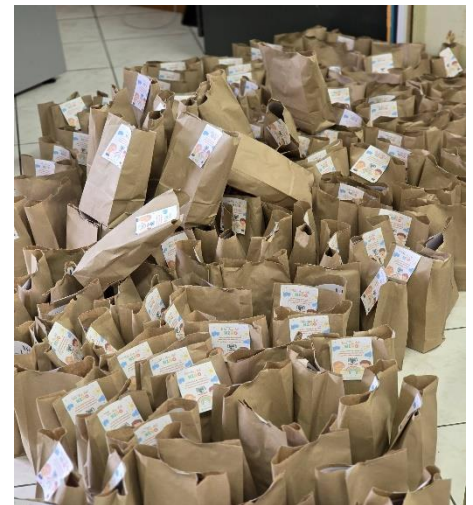


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

EVIDENCIAS

Código:
Versión: 01
Página: 11 de 1

ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL PEQUE
2024-2027





RAZÓN SOCIAL :	LUZ DAMARI HIGUITA POSSO
IDENTIFICACIÓN:	CC-32143640
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-04-24
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37169176
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37169176
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 499.100	\$ 499.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026
----------------------------------	------------

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE LIQUIDACION	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 4	

Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con **Nit. 890982301-4**, en su calidad de Alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR ALDEMAR AGUDELO OQUENDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.646.214**, y por la otra **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.143.640** en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
NÚMERO CONTRATO	2026-PS-107		FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN		30 DE ABRIL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ABRIL 2026		FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS		
CONTRATISTA					
NOMBRE	LUZ DAMARI HIGUITA POSSO				
C.C.	32.143.640				
OBJETO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.					
VALOR INICIAL CONTRATO		49.000.000			
TOTAL, ADICIONES		N/A		N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO		49.000.000			
INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
00229	17 DE ABRIL 2026	49.025.340	00328	24 DE ABRIL 2026	49.000.000
GARANTÍAS					

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE LIQUIDACION	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 4	

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor suma aseguradas	Aprobación
	CBC-100076699	Cumplimiento	24/04/2026	15/09/2026	9.800.000	Alberto Grisales (Jurídico)
		Calidad de los elementos	24/04/2026	15/09/2026	9.800.000	Alberto Grisales (Jurídico)
	CBC-100015578	Amparo básico – predios, labores y operaciones	24/04/2026	13/08/2026	350.181.000	Alberto Grisales (Jurídico)
		Patronal	24/04/2026	13/08/2026	350.181.000	Alberto Grisales (Jurídico)
		Contratistas y subcontratistas	24/04/2026	13/08/2026	350.181.000	Alberto Grisales (Jurídico)
		Vehículos propios y no propios	24/04/2026	13/08/2026	350.181.000	Alberto Grisales (Jurídico)

SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	ALDEMAR AGUDELO OQUENDO	CARGO	SECRETARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. **2026-PS-107**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	49.000.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE LIQUIDACION	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 4	

VALOR TOTAL CONTRATO	49.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	49.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	49.000.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	49.000.000
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES (**\$49.000.000**) de acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los trámites correspondientes ante la Coordinación Financiera y Contable, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

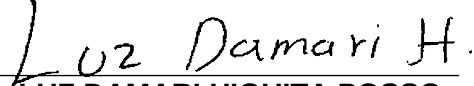
CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE LIQUIDACION	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 4 de 4	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 30 de abril de 2026.

 LUZ DAMARI HIGUITA POSSO Contratista	 ALDEMAR AGUDELO OQUENDO Supervisor
 ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Alcalde	

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 3	

ACTA DE TERMINACION CONTRATO N° 2026-PS-107

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA PRESENTE ACTA:	30 DE ABRIL 2026		
CONTRATO No.	2026-PS-107		
FECHA DE SUSCRIPCION:	27 DE ABRIL 2026		
CONTRATISTA:	LUZ DAMARI HIGUITA POSSO		
NIT REGISTRADO EN RUT:	32.143.640	Cod. Verificación	4
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026.		
VALOR INICIAL:	\$ 49.000.000	Valor Adición:	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CDP INICIAL:	00229	Fecha Expedición:	17 DE ABRIL 2026
CDP ADICION:	N/A	Fecha Expedición:	N/A
RP INICIAL No.:	00328	Fecha Expedición:	24 DE ABRIL 2026
RP ADICION No.:	N/A	Fecha Expedición:	N/A
FECHA APROBACION POLIZA	N/A		
PLAZO INICIAL:	N/A	Tiempo Prorroga:	
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL 2026		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 3	

FECHA DE TERMINACION:	15 DE MAYO 2026
NOMBRE SUPERVISOR:	ALDEMAR AGUDELO OQUENDO

CONSIDERANDO:

- a) Que entre el **MUNICIPIO DE PEQUE**, representado legalmente por el señor **Ermilson de Jesús Hernández Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.286.441 expedida en Peque-Antioquia, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024 y la señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.143.640**, se celebró el contrato 2026-PS-107, el día 27 de abril del año 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026, por un valor inicial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)** y un plazo de ejecución de **VEINTI Y UN (21) DIAS**.
- b) Que el Registro Presupuestal N° 00328, fue expedido el 24 de abril del 2026, la suscripción del contrato fue el día 27 de abril del 2026 y la del acta de inicio se firmó el día 27 de abril del 2026, una vez se perfecciona el contrato en los términos de Ley.
- c) Que de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA** del contrato, este comienza a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley.
- d) Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas antes del plazo previsto para su finalización, esto es día 30 de abril de 2026 y fueron recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato el señor **ALDEMAR AGUDELO OQUENDO**, secretario General y de Gobierno.
- e) Que el supervisor del contrato constató que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO	Código: 110.01.13	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 3	

- f) Que de conformidad con el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 estipula que *“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

En consideración a lo antes expuesto las partes

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato de prestación de servicios **Nº 2026-PS-107**, suscrito el día 27 de abril del 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026, no obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio de Peque podrá revisarlos en cualquier momento.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 30 de abril de 2026.


ERMILSON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal


LUZ DAMARI HIGUITA POSSO
C.C: 32.143.640
Contratista


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Supervisor del contrato

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

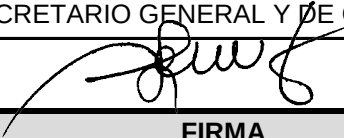
Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Código 110.07.08	Administración Municipal 2024- 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
17/04/2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

MOTIVO SOLICITUD	
Si corresponde a gasto de funcionamiento, marque aquí con una X	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	
OBJETO CONTRACTUAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027".	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
COMBINACIONES PRESUPUESTALES (tomadas de la solicitud de CDP)	CPI (7 dígitos)	INDICADOR DE INVERSIÓN (9 dígitos)	CPC -Subclase (mínimo 5 dígitos)	CÓDIGO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 1	4102001	410200100	91119	1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 2				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 3				
COMBINACIÓN PRESUPUESTAL 4				

NOMBRE SOLICITANTE
ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
CARGO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CERTIFICADO	Código: 130.05.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

CERTIFICADO N.º 126

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

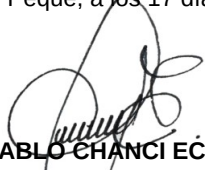
202500000045864 - FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO TERRITORIAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentran **EN EJECUCIÓN**.

El presente certificado se expide como requisito para efectuar el contrato de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”

Dado en Peque, a los 17 días del mes de Abril de 2026.


JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia

	MUNICIPIO DE PEQUE NIT. 890982301-4 SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
--	--

SOLICITANTE	
FECHA (dd-mm-aaa)	17/04/2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALDEMAR AGUDELO OQUENDO

OBJETO SOLICITUD (descripcion del bien o servicio adquirir)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027".	
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO
	INVERSION X

DATOS INVERSION					
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO					
LINEA ESTRATEGICA:	BIENESTAR COMUNITARIO		PROGRAMA	LA NIÑEZ PEQUENSE: UNA PRIORIDAD.	
N° PROYECTO BPIN:	202500000045864		NOMBRE DEL PROYECTO:	GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
RUB. PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		Valor (\$)	\$ 49.025.340	
NOMBRE DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN					
SECTOR	Codigo (2 digitos)	Nombre			
	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
PROGRAMA	Codigo (4 digitos)	Nombre			
	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes			
POLITICA PUBLICA (Nación)	Codigo	Nombre			
N° PROYECTO BPIN:	CPI -Indicador Producto (7 digitos)	Indicador de Inversión	*CPC -Subclase (mínimo 5 digitos)	Valor (\$)	FUENTE FINANCIACION
202500000045864	4102001	410200100	91119	\$ 49.025.340	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
VALOR DE LA SOLICITUD				\$ 49.025.340	
VALOR LETRAS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MIL				

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO	
NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
ALDEMAR AGUDELO OQUENDO	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma:	Firma:

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA					
FECHA RECEPCIÓN		17/04/2026	SE AUTORIZA EXPEDICIÓN	SI	
# CDP expedido			FIRMA JEFE PRESUPUESTO	NO	
objeto no expedicion:					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 00229

Fecha de Expedición: 17/04/2026

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

7AA393489BFA551D81DFAFE193C910AE

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49.025.340,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	49.025.340,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.025.340,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.025.340,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	Descripción por definir por la entidad	49.025.340,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	49.025.340,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	49.025.340,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	49.025.340,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	49.025.340,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.01	Secretaría General y de Gobierno	49.025.340,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045864	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque	49.025.340,00

Valor en letras:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de la logística integral requerida para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Peque, en el marco del plan de desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027".


Jefe de Presupuesto



 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 52	

FECHA: 14 DE ABRIL 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía (Decreto 1082/2015 Artículo 2.2.1.2.5.1), modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *“la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.* Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*, normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

En el marco del Plan de Desarrollo “Peque, un Gobierno Comunitario 2024–2027”, la Administración Municipal se ha comprometido a promover el desarrollo integral de su comunidad, con énfasis en la preservación y fomento de los valores culturales, el bienestar social y la cohesión comunitaria. En este sentido, el presente proceso responde a los objetivos establecidos en dicho plan, orientados a la valorización y recuperación de los valores culturales del municipio de Peque.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 52	

La presente necesidad se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en su artículo 44, que reconoce como derechos fundamentales de los niños la recreación, la cultura y el libre desarrollo, estableciendo además su carácter prevalente. Así mismo, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, la participación y el acceso a la vida cultural, imponiendo a las entidades territoriales el deber de generar condiciones para su garantía. De igual forma, la Ley 136 de 1994 faculta a los municipios para adelantar acciones en materia de bienestar social y desarrollo comunitario, y la Ley 1804 de 2016 refuerza la importancia de la atención integral a la primera infancia en entornos protectores y de desarrollo.

En cumplimiento de estos lineamientos, el municipio requiere promover espacios que garanticen el desarrollo integral, la recreación y la participación de los niños, niñas y adolescentes, así como de la comunidad en general, fortaleciendo los procesos culturales y sociales del territorio.

En este contexto, la implementación de actividades recreativas, culturales y artísticas se constituye en una estrategia fundamental para fortalecer el bienestar social, especialmente en poblaciones prioritarias como la primera infancia, los niños y los adolescentes. Estas actividades no solo generan espacios de esparcimiento, sino que también contribuyen al desarrollo de habilidades sociales, emocionales y creativas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo libre y la construcción de entornos protectores.

El municipio, caracterizado por su riqueza cultural y tradiciones, enfrenta el reto de integrar estos elementos en los procesos de desarrollo local, promoviendo la apropiación de la identidad cultural y el fortalecimiento del tejido social. En este sentido, se evidencia la necesidad de generar espacios incluyentes que permitan a la comunidad participar activamente en actividades que fortalezcan sus valores culturales, su sentido de pertenencia y su desarrollo personal.

Así mismo, la realización de estas actividades impacta positivamente en la comunidad al fomentar la convivencia, el trabajo en equipo, la integración intergeneracional y el respeto por las tradiciones, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida mediante el acceso a espacios recreativos y culturales que promueven el bienestar físico, emocional y social. No obstante, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para asumir directamente la planeación, organización y ejecución integral de estas actividades, las cuales implican la articulación de múltiples componentes como ambientación, suministro de alimentos, coordinación de actividades recreativas y disposición de transporte, entre otros.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la logística integral de las actividades, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 52	

cobertura para la población beneficiaria. Esta contratación resulta fundamental para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, en la medida en que permite materializar acciones orientadas al fortalecimiento del bienestar social, la promoción de la cultura y la generación de espacios de participación comunitaria. Así mismo, contribuye de manera significativa al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y la sana convivencia en el municipio, garantizando además una ejecución organizada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

En consecuencia, se justifica la necesidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”**. El contrato se justifica en la necesidad de garantizar espacios de recreación, participación e integración para la población infantil del municipio, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo “Peque, un Gobierno Comunitario 2024–2027”.

Así mismo, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para la planeación, organización y ejecución integral de este tipo de actividades, por lo cual se requiere la contratación de un operador que garantice su adecuada, oportuna y eficiente ejecución, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico- administrativo en el Acuerdo Municipal No. 011 de mayo 29 de 2024, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo territorial 2024-2027 “Peque, un Gobierno Comunitario” que contempla en la **LÍNEA 2. BIENESTAR COMUNITARIO – SECTOR 3. LA FAMILIA, EJE CENTRAL DE LOS PEQUEÑOS – PROGRAMA 2.3.1. LA NIÑEZ PEQUEÑESA: UNA PRIORIDAD. – PRODUCTO: GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Por lo anterior, y con el fin de atender la necesidad identificada por parte del ente contratante, consistente en garantizar los bienes y servicios requeridos para la logística integral de las actividades recreativas, culturales e institucionales dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio de Peque, se hace necesario adelantar el proceso de selección del contratista, Lo anterior, con el propósito de asegurar una adecuada, oportuna y eficiente ejecución de las actividades programadas, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo “Peque, un Gobierno Comunitario 2024–2027”.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 52	

En consecuencia, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el presupuesto oficial estimado para el futuro contrato y la normatividad vigente aplicable.

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Programa de Gobierno

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA 2. BIENESTAR COMUNITARIO

SECTOR 3. LA FAMILIA, EJE CENTRAL DE LOS PEQUENSES

PROGRAMA 2.3.1. LA NIÑEZ PEQUENSE: UNA PRIORIDAD.

PRODUCTO: GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

2.1. Alcance:

El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 52	

2.4 Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01

3. Obligaciones del contratista

Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables, incluyendo lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes durante la ejecución de las actividades.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la entidad para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la entidad contratante y los organismos de control.
10. Utilizar adecuadamente los recursos asignados, garantizando su correcta ejecución y destinación.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la entidad contratante.
13. Garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Específicas

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
------	-------------	--------	----------

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 52	

1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación	Bolsa individual	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 52	

	del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.		
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas:	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 52	

	• Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 52	

	• Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 52	

	establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.		
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las	Servicio	1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 52	

	actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	--	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Peque – Antioquia, en los sitios previamente definidos y autorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación de las actividades.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** para la vigencia 2026.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 52	

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto-lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 52	

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales — independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**

6. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El presente contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar el desarrollo de actividades recreativas y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Peque, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, especialmente en su artículo 44, que reconoce como derechos fundamentales la recreación, la cultura y el libre desarrollo de la personalidad. Así mismo, se enmarca en la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 52	

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que promueve la protección integral y el acceso a espacios de participación y bienestar para esta población.

Desde el componente técnico, se requiere la prestación de servicios de apoyo logístico, suministro de refrigerios y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, seguridad y bienestar para los participantes.

En el componente económico, el presupuesto oficial asignado permite cubrir los costos asociados a la ejecución del contrato, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios. Igualmente, se podrán realizar las adiciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En conjunto, estos elementos garantizan que el contrato cumpla con los principios de la contratación estatal, responda a una necesidad institucional y contribuya al bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

5.1. Análisis de la demanda

La demanda del presente proceso de contratación se encuentra determinada por la necesidad de la Administración Municipal de garantizar espacios de recreación, participación e integración dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio de Peque, en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Desarrollo “Peque, un Gobierno Comunitario 2024–2027”.

La población beneficiaria está conformada principalmente por la primera infancia, niños, niñas y adolescentes, quienes requieren escenarios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales que promuevan su desarrollo integral, el uso adecuado del tiempo libre y la construcción de entornos protectores.

Así mismo, se evidencia una demanda institucional asociada a la ejecución de programas y actividades orientadas al fortalecimiento del tejido social, la identidad cultural y la convivencia, las cuales requieren del apoyo logístico integral para su adecuada implementación.

En este sentido, la demanda del servicio es permanente durante la vigencia, en la medida en que las actividades recreativas y culturales hacen parte de la programación institucional del municipio, lo cual justifica la necesidad de contar con un operador que garantice su ejecución oportuna y eficiente.

6. Histórico del Municipio

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 52	

En cuanto al histórico de contratación, el municipio de Pequely ha adelantado procesos similares orientados a la prestación de servicios logísticos y de apoyo para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales dirigidas a la comunidad en general. Estos procesos han permitido garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, evidenciando la necesidad recurrente de contar con operadores que apoyen la planeación, organización y ejecución logística, debido a la limitada capacidad operativa de la Administración Municipal.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 52	

CONT RATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025-PS-111	“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para promocionar, valorar y recuperar los valores culturales en peque, garantizando actividades recreativas para niños y adolescentes, atención integral a la primera infancia y la gestión logística de eventos orientados al desarrollo de la administración municipal, en el marco de los proyectos del plan de desarrollo peque, un gobierno comunitario 2024-2027”	Coorpoverdes	36.400.000
2025-PS-232	Prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de diferentes actividades y necesidades propias del funcionamiento de la administración municipal.	Coorpoverdes	24.792.811
2025-PS-231	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de la feria del oso andino, en las actividades propuestas para la cabecera municipal y las veredas la guadua y renegado valle, del municipio de peque.	Corporación para la innovacion educativa y la comercializacion responsable	50.000.000
2025-PS-235	Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización y ejecución de salidas de campo del personal administrativo y técnico hacia las veredas y zonas rurales dispersas del municipio de peque, Antioquia, en el marco de los proyectos de saneamiento básico, específicamente en el componente de alcantarillado. El objeto incluye el servicio de transporte, alimentación y demás apoyos logísticos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de las visitas técnicas, sociales y de supervisión programadas,	Diego alexander gutierrez morales	20.000.000
2025-PS-199	prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de los encuentros de la mesa municipal de paz, dirigidos a los líderes sociales del municipio de peque, antioquia.	Anfeya group S.A.S	\$20.000.000

6.1. Estudio de la oferta:

De acuerdo con la experiencia histórica de la Administración Municipal, se identifica que en el mercado existen proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.

Así mismo, se evidencian antecedentes de contratación de objetos similares, lo cual permite establecer condiciones claras de prestación, definir las características de los elementos a

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 52	

adquirir y verificar la idoneidad de los proveedores que participan en este tipo de actividades.

En este sentido, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.1. Estudio del mercado:

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Administración Municipal tomó como referencia procesos contractuales similares adelantados en vigencias anteriores, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de actividades recreativas, culturales e institucionales.

A partir del análisis del histórico de contratación, se identificaron las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas, así como los rangos de valores utilizados, lo cual permitió establecer parámetros claros frente a la prestación del servicio y su costo.

Adicionalmente, se solicitaron y analizaron cotizaciones a proveedores del sector, con el fin de conocer los precios actuales del mercado y las condiciones de prestación del servicio. Estas cotizaciones se constituyen como soporte del presente estudio.

Con base en lo anterior, se estableció el valor estimado del proceso, garantizando que se ajuste a condiciones reales del mercado y cumpla con criterios de calidad, eficiencia y economía.

COTIZACION 1:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 52	



Peque 17 de abril 2026.

Sr.
ALDEMAR AGUDELO OQUENDO.
 Secretaria General Y De Gobierno.

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la Administración Municipal de Peque, nos permitimos remitir la correspondiente cotización, elaborada conforme a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad.

- La presente cotización incluye de manera detallada:
- Las especificaciones técnicas del bien ofertado.
- El valor unitario y el valor total.
- Los impuestos aplicables (IVA), en caso de que haya lugar.

Así mismo, se adjunta el documento debidamente firmado, cumpliendo con los requisitos establecidos para su validez.

Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera. A continuación, relacionamos la propuesta económica:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200	\$18.000	\$21.600.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200	\$4000	\$4.800.000
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el	Bolsa individual	1200	\$5000	\$6.000.000.



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código: 110.16.09

Versión: 01

Página 20 de 52

Administración
Municipal
2024 – 2027



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.				
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material	Unidad	100	\$13.000	\$1.300.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código: 110.16.09

Versión: 01

Página 21 de 52

Administración
Municipal
2024 – 2027



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.				
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo	Servicio	1	\$6.000.000	\$6.000.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código: 110.16.09

Versión: 01

Página 22 de 52

Administración
Municipal
2024 – 2027



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	- Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo - Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón - Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.800.000	\$3.800.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código: 110.16.09

Versión: 01

Página 23 de 52

Administración
Municipal
2024 – 2027



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo:				



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE,
ANTIOQUIA
NIT: 890.982.301-4

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Código: 110.16.09

Versión: 01

Página 24 de 52

Administración
Municipal
2024 – 2027



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las	Servicio	1	\$2.500.000	\$2.500.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 25 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.				
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados,	Servicio	1	\$3.000.000	\$3.000.000



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					\$49.000.000
IVA					0
TOTAL					\$49.000.000

TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L \$49.000.000

El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

Garantizamos disponibilidad logística conforme a los requerimientos de la entidad y a las condiciones geográficas del municipio.

Vigencia de la cotización: treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

Quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,


DIEGO ALEXANDER GUTIERREZ MORALES.
 Representante Legal
 1007110624



“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 27 de 52	

COTIZACION 2:



Peque 17 de abril 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEQUE
 Secretaria General Y De Gobierno
 Peque

Asunto: Cotización Día De La Niñez

Cordial saludo,

Yo, **Laura Rosa Gutiérrez Morales**, me permito presentar cotización para el suministro de alimentos, refrigerios, kits de dulces, transporte, insumos recreativos, decoración y apoyo logístico, requeridos para el desarrollo de la Semana de la Niñez en el municipio de Peque, conforme a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad, garantizando condiciones de calidad, higiene y adecuada ejecución de cada actividad.

Se garantiza el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, incluyendo:

- ✓ Calidad, inocuidad e higiene en la manipulación de alimentos.
- ✓ Cumplimiento de cadena de frío para productos que lo requieran.
- ✓ Productos aptos para consumo infantil y en óptimas condiciones.
- ✓ Empaque adecuado para transporte y conservación.
- ✓ Cumplimiento de las rutas de transporte definidas.
- ✓ Insumos recreativos seguros y adecuados para población infantil.
- ✓ Ejecución logística eficiente durante todas las jornadas.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales	Unidad	1200	\$15.156	\$18.187.200

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.813.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 25
 Tel: (604) 314606200@Peque – Colombia
 laurerosagutierrez@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 28 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.				
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200	\$3.368	\$4.041.600
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños	Bolsa individual	1200		

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 31.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 B 26
 Tel: (604) 3146062008@Peque – Colombia
 laurerosagutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones			\$4.210	\$1.094.600

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 3146062008/Peque – Colombia
 laurerosagutierruz@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 30 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	de calidad, inocuidad e higiene.				
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que	Unidad	100	\$10.946	\$1.094.6000

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 314606200@Peque – Colombia
 laurerosagutierrez@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	cumpla con dichas condiciones.				
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: - Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña - Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce - Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel - Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle - Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo - Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo - Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua	Servicio	1	\$5.473.000	\$5.473.000

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 3146062008@Peque – Colombia
 laurasonagutiérrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	– El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas.	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.199.600	\$3.199.600

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 3146062008Peque – Colombia
 laurerosagutiernm@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 33 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades				

Laura Rosa Gutiérrez Morales
NIT 21.815.364-0
Camicera Los Carmonas
CR 9 8 26
Tel: (604) 3146062008@Peque – Colombia
laurarosgutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 34 de 52	



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	recreativas – 20 unidades Material deportivo: Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez.	Servicio	1	\$2.105.000	\$2.105.000

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 # 25
 Tel: (604) 314606200@Peque – Colombia
 laurarosagutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.				
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la	Servicio	1	\$2.527.672	\$2.527.672

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 3146062008@Peque – Colombia
 laurorogutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 36 de 52	



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					\$41.680.672
IVA					\$7.919.328
TOTAL					\$49.600.000

El valor total de la propuesta asciende a \$ 49.600.000, incluido IVA . La presente oferta tiene una validez de treinta (30) días y su ejecución se realizará de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 E 25
 Tel: (604) 314662008@Peque - Colombia
 laurerosagutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 52	



Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Laura Rosa Gutiérrez M.
LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
21.815.364

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Camicera Los Carmonas
 CR 9 8 26
 Tel: (604) 3146062008Peque – Colombia
 lauronagutierrez@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 38 de 52	

Cuadro comparativo cotizaciones

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
1	MARIMAR LOGISTIC	49.000.000
2	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES	49.600.000
PROMEDIO COTIZACIONES		\$ 49.300.000

Con base en la información histórica de contratación y en el análisis de las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector, y considerando la disponibilidad presupuestal existente, el Municipio ha estimado el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**, el cual se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, bajo criterios de calidad, oportunidad y cobertura.

En consecuencia, se concluye que el análisis del mercado, soportado tanto en el histórico de contratación del municipio como en las cotizaciones recibidas, permite establecer condiciones adecuadas para adelantar el presente proceso, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

8. Forma de Pago:

El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** y su **forma de pago** será cancelado en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 52	

8.1. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	Funcionamiento:		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	202500000045864		
	Nombre: Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque.		
Origen Del Recurso:	Recursos Propios		
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP: X	Sector	41
	No Aplica		
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual	X	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	Nro CDP	Fecha	Valor
	00229	17/04/2026	49.025.340
	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49.025.340

8.2. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.3. Otros Gastos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 40 de 52	

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.4. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a:

- ICA – Industria y Comercio (Actividad servicios): 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%)
- Tasa pro-deporte (2.5%)
- Estampilla para la justicia familiar (2%)

9. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

Por tratarse de un contrato de suministros, cuyo presupuesto no excede la mínima cuantía del municipio de Peque, reglada en el Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, la selección de la oferta más favorable, se realizará aplicando **estrictamente el procedimiento allí establecido** como se lee a continuación:

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR		Código: 110.16.09
			Versión: 01
	Página 41 de 52		Administración Municipal 2024 – 2027

- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

10.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas serán recibidas en la página Colombia compra eficiente (SECOP II), en la fecha y hora establecida en el cronograma.

10.2. Verificación de requisitos.

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación pública con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11. REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales,	Diligenciar Formato No. 1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 42 de 52	

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
	deberá estar firmada por la representante designada.	
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	<u>Certificado sobre su existencia y representación legal:</u> El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	<u>Certificado de Registro Mercantil</u> Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2 y adjuntar pago de seguridad social
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 43 de 52	

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/ , con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal	Vigente

12. CUMPLIMIENTO

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de NO ADMISIBLE a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará ADMISIBLE.

13. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en el suministro de alimentos preparados y/o prestación de servicios de alimentación institucional.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 44 de 52	

Dicha experiencia deberá evidenciar la capacidad del proponente para la preparación, manipulación, transporte y entrega oportuna de raciones alimentarias. Alternativamente, el proponente podrá acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica registrada se encuentra incluida la actividad de suministro de alimentos preparados y/o servicios de alimentación. En caso de no acreditarlo, se considerará **NO ADMISIBLE**.

En caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

14.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

(FORMATO No. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.1. FACTORES DE DESEMPATE:

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 45 de 52	

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

2. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

15. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

15.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 46 de 52	

15.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 47 de 52	

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 48 de 52	

o Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Riesgo de naturaleza	Dificultad de acceso a veredas por condiciones climáticas.	Suspensión o retraso de las actividades por dificultad de acceso a las veredas, afectando el desarrollo del cronograma.	2	3	5	No es un evento frecuente.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato - Coordinación previa de rutas y verificación de condiciones de acceso. -Elaborar un plan de contingencia para reprogramación rápida de actividades afectadas por el clima. - Ajuste de horarios de desplazamiento según condiciones del terreno - Definición de planes alternos para ejecución de actividades	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Espectáculo	Espectáculo	Ejecución	Operacional	Retraso en el traslado del personal hacia las veredas	Suspensión o retraso de las actividades programadas, afectando el cumplimiento del cronograma de la Semana de la Niñez.	2	3	5	No es un evento frecuente.	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -Coordinación previa de horarios y rutas de desplazamiento. -Seguimiento del cumplimiento del itinerario establecido. - Definición de tiempos máximos de desplazamiento por ruta.	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

3	E s p e c i f i c o	e x t e r n o	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con la responsabilidad d civil	Demanda por perjuicios a terceros	3	6	9	Transferir riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/Garantí a de responsabilidad civil	3	4	6	6	No	Interventor	Firma de acta de inicio	Acta de terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensual.
---	--	---------------------------------	-----------	--------------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------------------	-------------	---	---	---	---	---	----	-------------	-------------------------	----------------------------------	---------------------	----------

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 50 de 52	

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

16. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

17. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7º. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- a) Calidad del bien suministrado:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
- b) cumplimiento:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
- c) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 51 de 52	

término de ejecución del contrato y 90 días más.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

18. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

19. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través del secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

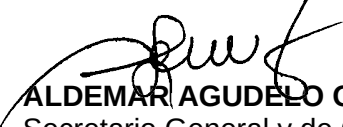
20. Tipo de contrato: Prestación de servicios por medio de apoyo logístico

21. Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

22. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado Bpin

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	Código: 110.16.09	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 52 de 52	


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretario General y de Gobierno

Proyectó:	<i>Aldemar Agudelo Oquendo</i>
Revisó:	<i>Aldemar Agudelo O. secretario de Gobierno</i>
Aprobó	<i>Alberto Grisales</i>

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 42	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013/2026
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

• **PRESUPUESTO:**

CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

• **INSTRUCCIONES PRELIMINARES:**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 10 No. 9-40, Alcaldía Municipal de Peque NIT N° 890.982.301-4 Tel: 855 20 43

• **PRINCIPIOS ORIENTADORES:**

- A.** La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 42	

contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para incorporar como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

- B. Que la modalidad de selección de "Mínima Cuantía", como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación.
- C. Que el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Capítulo, salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado". "Parágrafo: Las previsiones del presente Decreto no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".
- D. Que el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" artículo Artículo 2.
- E. Que en esta contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- F. Ley 2069 del 2020 artículo 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020 crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente, conforme a la exposición de motivos, «[...] propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública.
- G. El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

• LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer

"ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027"

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 42	

convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales — independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 42	

podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

• INFORMACION GENERAL

a. Objeto de la contratación de la mínima cuantía

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

Convocatoria veedurías ciudadanas

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de selección abreviada de mínima cuantía que adelanta, para que si a bien tienen efectúen las recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad territorial y ante los organismos de control del Estado, en aras de mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos que adelantan dicho proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

b. Cronograma:

El Municipio de Peque, Departamento de Antioquia, para adelantar el presente proceso contractual, ha determinado el siguiente cronograma, al cual se deberá sujetar tanto el ente territorial como los posibles oferentes interesados en contratar con el Municipio.

FECHA Y HORA	ACTIVIDADES	LUGAR
Publicación de estudio previo	17 de abril del 2026	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 42	

Publicación de la invitación	17 de abril del 2026	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública	El día 20 de abril de 2026 Hasta las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar Interés a limitar la convocatoria a miPymes colombianas.	El día 20 de abril de 2026 Hasta las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación.	El día 21 de abril del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitar MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	El día 21 de abril del 2026 Hasta las 10:30 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	El día 22 de abril del 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	El día 23 de abril del 2026 Hasta las 11:00 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	El día 23 de abril del 2026 Hasta las 11:10 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 42	

Informe de presentación de ofertas	El día 23 de abril del 2026 Hasta las 11:20 a.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación presentación de ofertas.	El día 23 de abril del 2026 Hasta las 15:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	El día 24 de abril del 2026 Hasta las 15:00 p.m.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	El día 25 de abril del 2026 Hasta las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación:

(Ley 1474/2011 Art. 94 y Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021).

c. Alcance del objeto:

El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 42	

a. Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega	Bolsa individual	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 42	

	de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.		
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne	Unidad	100

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 9 de 42	

	• Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.		
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 10 de 42	

	Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: - Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes - Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes - Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes - Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 42	

	Material recreativo: - Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes - Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: - Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad.	Servicio	1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 42	

	La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.		
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo	Servicio	1

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 42	

	durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 42	

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

b. Codificación del bien según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01

c. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

d. Localización

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del municipio de Peque – Antioquia, en los sitios previamente definidos y autorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con la programación de las actividades.

De esta misma manera contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

e. Valor del contrato y forma de pago:

El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** y su **forma de pago** será cancelado en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA		Administración Municipal 2024 -2027
		Código: 110.10.05 Versión: 01	
		Página 15 de 42	

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

f. condiciones económicas:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello.

g. Oferta única hábil

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada, según las normas concordantes vigentes.

h. Garantías

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición den Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno. Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...)

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 42	

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- a) Calidad del bien suministrado:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
- b) cumplimiento:** En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.
- c) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

i. Supervisor del contrato

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de Peque, a través del titular de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO- SECRETARIO ALDEMAR AGUDELO OQUENDO, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6to.

• RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 42	

documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

7.1. El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
 - 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
 - 3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
 - 4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
 - 5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
 - 6) Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
 - 7) Considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
- 9). Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
 - 10) No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el “FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
 - 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
 - 12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 18 de 42	

13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

14) Cuando no incluya algún documento que de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante.

15) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

• INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Peque. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

• REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACION

Las propuestas serán recibidas en la página Colombia compra eficiente SECOP II, con la respectiva portada, tabla de contenido y debidamente foliadas, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

• VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación pública con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

• REQUISITOS HABILITANTES – Capacidad Jurídica

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 42	

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuenta de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	<u>Carta de presentación de la propuesta:</u> si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	<u>Certificado sobre su existencia y representación legal:</u> El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	<u>Certificado de Registro Mercantil</u> Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 42	

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
	presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2 y adjuntar pago de seguridad social
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/ , con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 42	

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal	Vigente

10.1 Cumplimiento.

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro de los dos (02) últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro de los dos (02) últimos años se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE**.

• EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios de apoyo logístico o en la planeación, organización y ejecución de actividades recreativas, culturales o institucionales.

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya estado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico o la organización y ejecución de eventos, actividades recreativas, culturales o institucionales.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 22 de 42	

La experiencia deberá evidenciar la capacidad del proponente para la adecuada ejecución de actividades logísticas, incluyendo el suministro, alistamiento y entrega de bienes o servicios asociados, En caso de no acreditarlo, se considerará **NO ADMISIBLE**.

En caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

• CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

a. Factores de evaluación: (formato N° 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

NRO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
01	Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

b. Factores de desempate:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

c. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

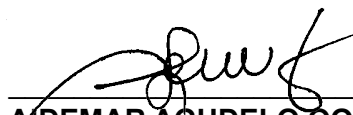
“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01 Página 23 de 42	

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


AIDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretario General y de Gobierno

PROYECTÓ:	<i>Aldemar Agudelo Oquendo</i>
REVISÓ Y APROBO	<i>Alberto León Grisales</i>

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 42	

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad, fecha

Señores

Secretaria General y de gobierno.

Municipio de Peque

E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación publica No.002 _____ – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de _____ (\$_____).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA		Administración Municipal 2024 -2027
			Código: 110.10.05
			Versión: 01
		Página 25 de 42	

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 26 de 42	

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: _____

Documento de identificación _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 27 de 42	

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA NATURAL

Yo ----- identificado (a) con C.C. ----- de -----, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los ----- días del mes de ----- de 2026

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula N°

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 28 de 42	

FORMATO No. 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, , identificado con , en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 29 de 42	

seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 30 de 42	

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Ciudad, fecha

Señores

Secretaria General y de Gobierno.

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ y Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 31 de 42	

FORMATO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 2025.

Nombre y Firma del Representante Legal

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 32 de 42	

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Ciudad, fecha

Señores

Secretaria General y de Gobierno.

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 33 de 42	

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores

Secretaria General y de Gobierno.

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 34 de 42	

2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200		
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel.	Bolsa individual	1200		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 35 de 42	

	Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.				
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empackado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una	Unidad	100		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 36 de 42	

	porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.				
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada.	Servicio	1		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 37 de 42	

El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el					
---	--	--	--	--	--

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 38 de 42	

	ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 39 de 42	

	• Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
--	--	--	--	--	--

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 40 de 42	

7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución.	Servicio	1		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 41 de 42	

	Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.				
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades	Servicio	1		

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	Código: 110.10.05	Administración Municipal 2024 -2027
		Versión: 01	
		Página 42 de 42	

	recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					
IVA(SI APLICA)					
TOTAL					

PLAZO ENTREGA:

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NIT:

LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION		Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 1 de 24	

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 013/2026

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

2. ALCALCE:

El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 24	

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación	Bolsa individual	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 24	

	del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.		
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 24	

	• Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 24	

	- Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes - Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: - Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 24	

	municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 24	

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

2.1. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01

3. EVALUACION DE PROPUESTA

3.1. Limitación a MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 24	

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales — independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

3.2. Procedimiento para la selección de mínima cuantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Peque, desde el día 08 de agosto del año en curso, inicio el proceso de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”**. De acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la invitación pública, se procede al análisis de las propuestas allegadas así.

3.3. Recursos financieros y presupuesto oficial

3.3.1. Presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08 Versión: 01 Página 9 de 24	Administración Municipal 2024 – 2027

Con base en lo anterior, el secretario General y de Gobierno del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**

3.4. Consulta de la invitación publica

La invitación pública estuvo disponible desde las 6:00 P.M del día 17 de abril de 2026 hasta las 11:00 A.M del día 23 de abril del 2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Los oferentes contaron con el tiempo para presentar sus propuestas hasta las 11:00 A.M del día 23 de abril del 2026

Presentaron propuesta las siguientes personas:

No. De Orden	Fecha	Hora de Recepción	Nombre del Proponente
01	23/04/2026	10:52 AM	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Que una vez cerrado el proceso, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, para verificar la de menor precio como lo dispone el literal c, artículo 94 de la Ley 1474/2012, como se evidencia a continuación:

No. De Orden de la Oferta	01
Nombre del Proponente:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
Representante legal	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
Valor de la Oferta	49.000.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de las condiciones de la invitación comenzando por la oferta de menor precio y, en caso de incumplimiento, continuar con la siguiente en orden ascendente. Así mismo, en aplicación del Parágrafo 7° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 y modificado por la Ley 2022 de 2020, la Entidad cuenta con la facultad para adoptar criterios que privilegien la participación de las MiPymes locales, siempre que exista una justificación técnica, jurídica y económica que ampare dicha medida.

En atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y fomento del desarrollo local contemplados en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de mínima cuantía fue configurado en la plataforma SECOP II bajo la modalidad “limitado a MIPYMES locales”, atendiendo la solicitud de participación presentada por dos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION		Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 10 de 24	

(2) o más empresas del municipio de Peque con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Esta decisión tiene como finalidad promover la participación efectiva de empresas locales, garantizar la reactivación económica del territorio, reducir los costos logísticos y de desplazamiento asociados a la ejecución del contrato, y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

En consecuencia, se evaluarán únicamente las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que acrediten domicilio y operación dentro del municipio de Peque, conforme a la configuración realizada en el SECOP II y a las condiciones de la invitación pública N.º 013 del 2026, en cumplimiento del marco normativo vigente de contratación estatal.

Durante el desarrollo de la Invitación Pública No. 013/2026 se recibió (1) propuestas, presentada por el siguiente oferente: LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO con N.º de cédula: 32.143.640.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, se procederá a **verificar inicialmente los requisitos habilitantes del proponente que presente la oferta con el menor precio**, y en caso de no cumplir con las condiciones exigidas, se continuará con la verificación de la siguiente oferta, siguiendo el orden establecido en dicha norma.

4. CRITERIOS VERIFICABLES HABILITANTES

A continuación, y con el fin de evaluar la invitación pública de mínima cuantía N.º 013 de 2026 el funcionario evaluador, procede a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, a las propuestas presentadas, así:

4.1. Verificación jurídica

PROPONENTE:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO: NIT: 32.143.640		
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación de la propuesta	X		
Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra			N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			N/A
Certificado sobre su existencia y representación legal			N/A

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 24	

PROPONENTE:		LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO: NIT: 32.143.640		
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
Certificado de Registro Mercantil	X			
Certificado de Registro Único Tributario	X			
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.		X	subsanan seguridad social	
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloria)	X			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduria)	X			
Certificado de no sanciones o incumplimiento	X			
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	X			
Certificado antecedentes judiciales	X			
Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016	X			
Cédula de Ciudadanía	X			
Certificado expedido por la REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	X			
Adjuntar paz y salvo Municipal vigente	X			

4.2. Verificación de experiencia general

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 24	

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Peque, 23 de abril 2026

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale si la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	LAURA ROSA GUTIERREZ	PRIVADA	3736483	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	\$20.000.000
2	DANIELA ZULETA	PRIVADA	CMJ0987	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES A FUTBOLISTAS	\$5.000.000

Luz Damari H.
 NOMBRE DEL PROPONENTE
 NIT: 32.143.640

 REPRESENTANTE LEGAL
 O PERSONA NATURAL
 C.C.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 24	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 24	



CERTIFICADO:

Por medio del presente se deja constancia que la señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.143.640**, suscribió y ejecutó un contrato de prestación de servicios con esta entidad, durante el periodo comprendido entre mayo y junio de 2025.

El objeto contractual estuvo orientado al apoyo logístico integral en la planeación, coordinación operativa y ejecución de eventos institucionales, asegurando la correcta disposición de recursos, organización de actividades y atención de los requerimientos propios de cada jornada. El contrato fue ejecutado por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Durante el desarrollo del contrato, la contratista se destacó por su capacidad de gestión, cumplimiento en los tiempos establecidos y manejo eficiente de la logística, aportando al adecuado desarrollo de las actividades programadas y al logro de los resultados esperados por la entidad.

Se expide la presente certificación para los fines que la interesada estime convenientes.

Atentamente,

Laura Rosa Gutiérrez Morales
LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
21.815.364

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Carnicera Los Carmonas
 CR 9 9 26
 Tel: (604) 3146062008Peque – Colombia
 laurarasagutierrez6@gmail.com

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 24	

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 24	

El certificado de experiencia que presenta **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con N° de cédula: **32.143.640**, cumple con el requisito para realizar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”. Una vez que se hace la verificación de los requisitos habilitantes se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con N° de cédula: **32.143.640**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad en la invitación N° 013 de 2026 y se declara ADMISIBLE por lo tanto se continúa con la verificación del precio.

4.3. Verificación del precio general

A continuación se procederá a realizar la verificación del precio ofrecido obteniéndose lo siguiente:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 17 de 24	

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Pequé, 23 de abril 2026

Señores
Secretaría General Y De Gobierno
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200	\$18.000	\$21.600.000
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual.	Unidad	1200	\$4.000	\$4.800.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

	El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.				
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200	\$5.000	\$6.000.000
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades				

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 24	

	en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100	\$13.000	\$1.300.000
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel	Servicio	1	\$6.000.000	\$6.000.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 24	

	• Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.800.000	\$3.800.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 21 de 24	

	Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez.				

	El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1	\$2.500.000	\$2.500.000
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el	Servicio	1	\$3.000.000	\$3.000.000

	acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					\$49.000.000
IVA(si aplica)					0
TOTAL					\$49.000.000

PLAZO ENTREGA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Luz Damari H.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT: 32.143.640

FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 24 de 24	

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 6

La propuesta presentada por LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.143.640, fue la única oferta recibida dentro del proceso de Invitación Pública No. 013 de 2026.

En aplicación de los criterios establecidos, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por el municipio.

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez analizada la documentación aportada, se evidenció el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, con excepción del soporte de pago de seguridad social, el cual deberá ser subsanado mediante la presentación del respectivo comprobante de pago, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con la evaluación realizada, se evidencia que la propuesta cumple con los requisitos establecidos, condicionada a la subsanación del requisito de seguridad social. Asimismo, se constató que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial dispuesto para la ejecución del objeto contractual, por lo cual la propuesta se considera viable.

Dada en peque a los veintitres (23) días del mes de abril del año 2026.

Duvan Estiven T.

DUVAN ESTIVEN TORRES AGUDELO

Secretario de Hacienda

Funcionario Evaluador Decreto N°006/2016

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 23	

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 013/2026

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”.

2. ALCALCE:

El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 23	

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación	Bolsa individual	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 3 de 23	

	del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.		
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 4 de 23	

	• Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 5 de 23	

	- Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes - Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes - Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: - Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 6 de 23	

	municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 7 de 23	

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

2.1. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01

3. EVALUACION DE PROPUESTA

3.1. Limitación a MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 8 de 23	

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales — independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

3.2. Procedimiento para la selección de mínima cuantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Peque, desde el día 08 de agosto del año en curso, inicio el proceso de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”**. De acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la invitación pública, se procede al análisis de las propuestas allegadas así.

3.3. Recursos financieros y presupuesto oficial

3.3.1. Presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION		Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 9 de 23	

Con base en lo anterior, el secretario General y de Gobierno del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**

3.4. Consulta de la invitación publica

La invitación pública estuvo disponible desde las 6:00 P.M del día 17 de abril de 2026 hasta las 11:00 A.M del día 23 de abril del 2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Los oferentes contaron con el tiempo para presentar sus propuestas hasta las 11:00 A.M del día 23 de abril del 2026

Presentaron propuesta las siguientes personas:

No. De Orden	Fecha	Hora de Recepción	Nombre del Proponente
01	23/04/2026	10:52 AM	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Que una vez cerrado el proceso, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, para verificar la de menor precio como lo dispone el literal c, artículo 94 de la Ley 1474/2012, como se evidencia a continuación:

No. De Orden de la Oferta	01
Nombre del Proponente:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
Representante legal	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
Valor de la Oferta	49.000.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de las condiciones de la invitación comenzando por la oferta de menor precio y, en caso de incumplimiento, continuar con la siguiente en orden ascendente. Así mismo, en aplicación del Parágrafo 7° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 y modificado por la Ley 2022 de 2020, la Entidad cuenta con la facultad para adoptar criterios que privilegien la participación de las MiPymes locales, siempre que exista una justificación técnica, jurídica y económica que ampare dicha medida.

En atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y fomento del desarrollo local contemplados en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de mínima cuantía fue configurado en la plataforma SECOP II bajo la modalidad “limitado a MIPYMES locales”, atendiendo la solicitud de participación presentada por dos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION		Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
			Versión: 01	
			Página 10 de 23	

(2) o más empresas del municipio de Peque con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Esta decisión tiene como finalidad promover la participación efectiva de empresas locales, garantizar la reactivación económica del territorio, reducir los costos logísticos y de desplazamiento asociados a la ejecución del contrato, y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

En consecuencia, se evaluarán únicamente las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que acrediten domicilio y operación dentro del municipio de Peque, conforme a la configuración realizada en el SECOP II y a las condiciones de la invitación pública N.º 013 del 2026, en cumplimiento del marco normativo vigente de contratación estatal.

Durante el desarrollo de la Invitación Pública No. 013/2026 se recibió (1) propuestas, presentada por el siguiente oferente: LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO con N.º de cédula: 32.143.640.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, se procederá a **verificar inicialmente los requisitos habilitantes del proponente que presente la oferta con el menor precio**, y en caso de no cumplir con las condiciones exigidas, se continuará con la verificación de la siguiente oferta, siguiendo el orden establecido en dicha norma.

4. CRITERIOS VERIFICABLES HABILITANTES

A continuación, y con el fin de evaluar la invitación pública de mínima cuantía N.º 013 de 2026 el funcionario evaluador, procede a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, a las propuestas presentadas, así:

4.1. Verificación jurídica

PROPONENTE:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO: NIT: 32.143.640		
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación de la propuesta	X		
Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra			N/A
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			N/A
Certificado sobre su existencia y representación legal			N/A

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 11 de 23	

PROPONENTE:		LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO: NIT: 32.143.640	
DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Certificado de Registro Mercantil	X		
Certificado de Registro Único Tributario	X		
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	X		
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduría)	X		
Certificado de no sanciones o incumplimiento	X		
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	X		
Certificado antecedentes judiciales	X		
Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016	X		
Cédula de Ciudadanía	X		
Certificado expedido por la REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	X		
Adjuntar paz y salvo Municipal vigente	X		

4.2. Verificación de experiencia general

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 12 de 23	

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Peque, 23 de abril 2026

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale si la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	LAURA ROSA GUTIERREZ	PRIVADA	3736483	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	\$20.000.000
2	DANIELA ZULETA	PRIVADA	CMJ0987	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES A FUTBOLISTAS	\$5.000.000

Luz Damari H.
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT: 32.143.640

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 13 de 23	

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL

Quien suscribe, en calidad de contratante, se permite certificar que:

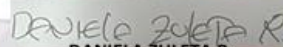
La señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.143.640 ejecutó a satisfacción un contrato de prestación de servicios durante el mes de junio de 2025, cuyo objeto consistió en la logística para la entrega de refrigerios y balones deportivos a los niños del semillero **SOCCER STARS**

El contrato tuvo una duración de cinco (5) días y un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Durante la ejecución del contrato, la señora Higueta Posso demostró un desempeño cumplido, honesto y profesional, dando cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizando la adecuada entrega de los elementos contratados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,


DANIELA ZULETA R.

1017235666

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 14 de 23	



CERTIFICADO:

Por medio del presente se deja constancia que la señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.143.640**, suscribió y ejecutó un contrato de prestación de servicios con esta entidad, durante el periodo comprendido entre mayo y junio de 2025.

El objeto contractual estuvo orientado al apoyo logístico integral en la planeación, coordinación operativa y ejecución de eventos institucionales, asegurando la correcta disposición de recursos, organización de actividades y atención de los requerimientos propios de cada jornada. El contrato fue ejecutado por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Durante el desarrollo del contrato, la contratista se destacó por su capacidad de gestión, cumplimiento en los tiempos establecidos y manejo eficiente de la logística, aportando al adecuado desarrollo de las actividades programadas y al logro de los resultados esperados por la entidad.

Se expide la presente certificación para los fines que la interesada estime convenientes.

Atentamente,

Laura Rosa Gutiérrez Morales
LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
21.815.364

Laura Rosa Gutiérrez Morales
 NIT 21.815.364-0
 Carnicera Los Carmonas
 CR 9 9 26
 Tel: (604) 3146062008Peque – Colombia
 laurarasagutierrez6@gmail.com

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 15 de 23	

El certificado de experiencia que presenta **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con N° de cédula: **32.143.640**, cumple con el requisito para realizar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”. Una vez que se hace la verificación de los requisitos habilitantes se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con N° de cédula: **32.143.640**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad en la invitación N° 013 de 2026 y se declara ADMISIBLE por lo tanto se continúa con la verificación del precio.

4.3. Verificación del precio general

A continuación se procederá a realizar la verificación del precio ofrecido obteniéndose lo siguiente:

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 16 de 23	

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Pequé, 23 de abril 2026

Señores
Secretaría General Y De Gobierno
 Municipio de Peque
 E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200	\$18.000	\$21.600.000
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual.	Unidad	1200	\$4.000	\$4.800.000

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

	El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.				
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200	\$5.000	\$6.000.000
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades				

	en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100	\$13.000	\$1.300.000
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel	Servicio	1	\$6.000.000	\$6.000.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 19 de 23	

	• Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.800.000	\$3.800.000

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 20 de 23	

	Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez.				

	El servicio incluye el suministro e instalación de carteleros alusivos al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1	\$2.500.000	\$2.500.000
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el	Servicio	1	\$3.000.000	\$3.000.000

	acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					\$49.000.000
IVA(si aplica)					0
TOTAL					\$49.000.000

PLAZO ENTREGA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Luz Damari H.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT: 32.143.640

FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	INFORME DE EVALUACION	Código: 130.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 23 de 23	

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO 6

La propuesta presentada por LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.143.640, fue la única oferta recibida dentro del proceso de Invitación Pública No. 013 de 2026.

En aplicación de los criterios establecidos, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por el municipio.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior, se sugiere al señor Alcalde del Municipio de Peque proceder con el envío de la carta de aceptación de la oferta y la posterior adjudicación del contrato a la señora **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.143.640, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, por cumplir con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 013 de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que la proponente subsanó oportunamente el requisito relacionado con el pago de la seguridad social, acreditando su cumplimiento conforme a la normatividad vigente.

Dada en peque a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026.

Duvan Estiven T.

DUVAN ESTIVEN TORRES AGUDELO

Secretario de Hacienda

Funcionario Evaluador Decreto N°006/2016

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	COMUNICACIÓN OFICIAL	Código: 100.07.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01 Página 1 de 2	

INVITACION PUBLICA No. 013/2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Peque, 24 de abril 2026

Señora:

LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Proponente

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

Proceso: Invitación Publica No. **013/2026**

Me es grato comunicarle que la propuesta presentada por usted, ha sido seleccionado, pues una vez el funcionario encargado de realizar la respectiva verificación de los documentos señalados en la invitación publica **013/2026** para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como lo es la verificación de la capacidad jurídica y experiencia mínima, procede a la evaluación de la misma colocándola en el orden de elegibilidad N° 1, por ser la oferta que cumplió con los requisitos establecidos para ejecutar el objeto de la **Invitación Pública No. 013/2026**

Todo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Las condiciones del contrato son las describen a continuación:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000).

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co

Línea Celular y WhatsApp: 3209039127

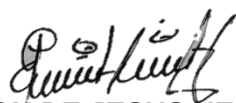
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	COMUNICACIÓN OFICIAL	Código: 100.07.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01 Página 2 de 2	

SUPERVISOR: ALDEMAR AGUDELO OQUENDO

TELÉFONO: 3136433235

EMAIL: gobierno@peque-antioquia.gov.co



ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Alcalde Popular 2024-2027

NOTIFICADO

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Peque, 23 de abril de 2026

Señores

Secretaría General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Nosotros los suscritos: **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** de acuerdo con la invitación publica No. 013 – 2026, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO**

Documento de identificación **32.143.640**

Dirección: **CLL SAN JOSE PEQUE** Teléfono: **310 6225735**



FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. **32.143.640**



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmlblca0lbfcnbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	HIGUITA POSSO LUZ DAMARI
Identificación:	CC 32143640
NIT	32143640-4
Domicilio principal:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-808435-01
Fecha de matrícula:	20 de Febrero de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 11 7 45 BARRIO SAN JOSE
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	damarishiguita1809@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3106225735
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 11 7 45 BARRIO SAN JOSE
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	damarishiguita1809@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3106225735
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural HIGUITA POSSO LUZ DAMARI SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmlblca0lbfcnbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4711

Actividad secundaria código CIIU: 5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.

Catering para eventos

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: \$2.300.000,00

Activo no corriente: \$0,00

Activo total: \$2.300.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$0,00

Patrimonio neto: \$2.300.000,00

Pasivo más patrimonio: \$2.300.000,00

Estado de resultados

Ingreso actividad ordinaria: \$58.000.000,00

Otros ingresos: \$0,00

Costo de ventas: \$0,00

Gastos operacionales: \$0,00

Otros gastos: \$0,00

Gastos por impuestos: \$0,00

Utilidad operacional: \$0,00

Utilidad neta: No reporto

Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmlblca0lbfcnbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AUTO SERVICIO LA MONTAÑITA
Matrícula No.:	21-812555-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 2025
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 11 # 7 - 45 Barrio san jose
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmlblca0lbfcnbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$58.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4711

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmlblca0lbfcnbq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141246482531

(415)7707212489984(8020)0000141246482531

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)321436406. DV412. Dirección seccionalImpuestos de Medellín14. Buzón electrónico11

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona natural o sucesión ilíquida2

25. Tipo de documentoCédula de Ciudadanía13

26. Número de Identificación32143640

28. PaísCOLOMBIA169

29. DepartamentoAntioquia05

30. Ciudad/MunicipioMedellín001

31. Primer apellidoHIGUITA

32. Segundo apellidoPOSSO

33. Primer nombreLUZ

34. Otros nombresDAMARI

35. Razón social

36. Nombre comercialALMACEN DKM37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoAntioquia05

40. Ciudad/MunicipioPeque543

41. Dirección principalCL SAN JOSE

42. Correo electrónicodamarishiguita18@hotmail.com

43. Código postal44. Teléfono 1310622573545. Teléfono 26044197219

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código477147. Fecha inicio actividad20141022

Actividad secundaria

48. Código562149. Fecha inicio actividad20250410

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código4211

52. Número establecimientos1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código549

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma56. TipoServicio123

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI[]NO[X]

60. No. de Folios:0

61. Fecha2026-04-20 / 08:47:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

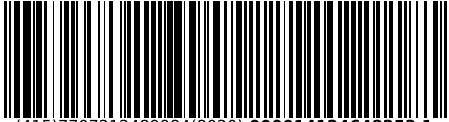
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

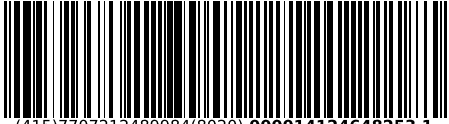
Firma autorizada:

984. NombreHIGUITA POSSO LUZ DAMARI

985. CargoCONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-04-2026 08:47:55AM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141246482531			
 (415)7707212489984(8020) 000014124648253 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 2 1 4 3 6 4 0		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha						84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 1 0 2 2				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 1 7 5 8 2 9				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		0 5					
79. Ciudad/Municipio		0 5 5					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 4 1 0 2 2		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141246482531			
				 (415)7707212489984(8020) 000014124648253 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 2 1 4 3 6 4 0		4		Impuestos de Medellín		1 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículo 4 7 7 1							
162. Nombre del establecimiento ALMACEN DKM							
163. Departamento Antioquia 0 5				164. Ciudad/Municipio Itagui 3 6 0			
165. Dirección CL 50 51 47 LC 108							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 7 5 8 3 1				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 1 0 2 2			
168. Teléfono 3 1 0 6 2 2 5 7 3 5				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024 2027	1,00	UN	49.025.340,00	49.000.000,00	49.000.000,00
1.2		01 Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada. Diligenciar Formato No. 1			Esta pregunta requiere anexar documentos (01 Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada. Diligenciar Formato No. 1)		
1.3		02 Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra. Si aplica para este caso en particular			Esta pregunta requiere anexar documentos (02 Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra. Si aplica para este caso en particular)		
1.4		03 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Si aplica para este caso en particular			Esta pregunta requiere anexar documentos (03 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios. Si aplica para este caso en particular)		
1.5		04 Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días. Certificado de Cámara y Comercio			Esta pregunta requiere anexar documentos (04 Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días. Certificado de Cámara y Comercio)		
1.6		05 Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Certificado de Cámara y Comercio			Esta pregunta requiere anexar documentos (05 Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Certificado de Cámara y Comercio)		
1.7		06 Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.			Esta pregunta requiere anexar documentos (06 Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes. RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.)		
1.8		07 Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad. Diligenciar y firmar Formato No. 2 y adjuntar pago de seguridad social			Esta pregunta requiere anexar documentos (07 Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad. Diligenciar y firmar Formato No. 2 y adjuntar pago de seguridad social)		
1.9		08 Certificado de Responsabilidad Fiscal Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co			Esta pregunta requiere anexar documentos (08 Certificado de Responsabilidad Fiscal Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co)		
1.10		09 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co			Esta pregunta requiere anexar documentos (09 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co)		
1.11		10 Certificado de no sanciones o incumplimiento Diligenciar y Firmar Formato No. 3			Esta pregunta requiere anexar documentos (10 Certificado de no sanciones o incumplimiento Diligenciar y Firmar Formato No. 3)		
1.12		11 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Diligenciar y Firmar Formato No. 4			Esta pregunta requiere anexar documentos (11 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Diligenciar y Firmar Formato No. 4)		
1.13		12 Certificados antecedentes judiciales Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.			Esta pregunta requiere anexar documentos (12 Certificados antecedentes judiciales Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.)		

1.14	13 Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.	Esta pregunta requiere anexar documentos (13 Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '13 Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.'.		
1.15	14 Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos) Pagina https://www.redam.gov.co/	Esta pregunta requiere anexar documentos (14 Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos) Pagina https://www.redam.gov.co/)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '14 Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos) Pagina https://www.redam.gov.co/ '.		
1.16	15 Cédula de Ciudadanía Fotocopia del proponente o del Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (15 Cédula de Ciudadanía Fotocopia del proponente o del Representante Legal)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '15 Cédula de Ciudadanía Fotocopia del proponente o del Representante Legal'.		
1.17	16 Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal Vigente	Esta pregunta requiere anexar documentos (16 Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal Vigente)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '16 Adjuntar certificado de paz y salvo Municipal Vigente '.		
1.18	• EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios de apoyo logístico o en la planeación, organización y ejecución de actividades recreativas, culturales o institucionales. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya estado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico o la organización y ejecución de eventos, actividades recreativas, culturales o institucionales.	Esta pregunta requiere anexar documentos (• EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios de apoyo logístico o en la planeación, organización y ejecución de actividades recreativas, culturales o institucionales. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya estado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico o la organización y ejecución de eventos, actividades recreativas, culturales o institucionales.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '• EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicios de apoyo logístico o en la planeación, organización y ejecución de actividades recreativas, culturales o institucionales. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima en la ejecución de dos (2) contratos, en ejecución o ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya estado relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico o la organización y ejecución de eventos, actividades recreativas, culturales o institucionales. '.		
1.19	01 Propuesta Económica Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.	Esta pregunta requiere anexar documentos (01 Propuesta Económica Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '01 Propuesta Económica Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA debidamente discriminado, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada. '.		

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

PERSONA NATURAL

Yo **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** identificado (a) con C.C. 32.143.640 de Peque Antioquia., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los 23 días del mes de abril de 2026

Luz Damari H.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula Nª **32.143.640**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

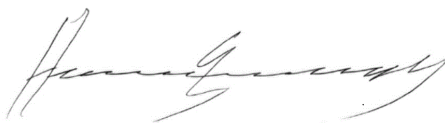
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 08:28:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32143640
Código de Verificación	32143640260423082804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294784313



PIB
08:28:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DAMARI HIGUITA POSSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32143640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Peque, 23 de abril 2026

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO**, identificado con cédula de ciudadanía 32.143.640, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Luz Damari H.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:32.143.640

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

FORMATO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Peque a los 23 días del mes abril del 2026.

Luz Damari H.

Nombre y Firma del Representante Legal



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:39 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32143640**

Apellidos y Nombres: **HIGUITA POSSO LUZ DAMARI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 08:31:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32143640** y Nombre: **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138782443** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32143640 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 08:39 AM



Código Verificación: **4PNHGRIYE76**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.143.640**

HIGUITA POSSO

APELLIDOS
LUZ DAMARI

NOMBRES

Luz Damari Higueta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1979**

PEQUE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

16-FEB-1998 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0119900-00226088-F-0032143640-20100317

0021665092A 1

33124482



**HACIENDA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEQUE**

**PEQUE 23 DE ABRIL DEL 2026
VALIDO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO # 181 CERTIFICA:

QUE LA SEÑORA LUZ DAMARI HIGUITA POSSO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No 32.143.640 EXPEDIDA EN MEDELLÍN ANTIOQUIA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO A LA FECHA CON EL TESORO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA NIT 890.982.301-4 POR TODO CONCEPTO.



**MUNICIPIO DE PEQUE
ANTIOQUIA**

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDAN ESTE CERTIFICADO SON RESPONSABLES DE LAS SUMAS QUE ADEUDEN LOS RESPECTIVOS INTERESADOS; SIN PERJUICIO DE LA SANCION PENAL POR EL DELITO EN QUE INCURREN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL

 REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA APROBACIÓN POLIZAS	Código: 133.01.10	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1	

**AUTO DE APROBACIÓN DE
PÓLIZA**

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO							
Contrato N°	2026-PS-107						
Contratista	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO						
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)						
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.						
Plazo	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.						
DATOS DE LA PÓLIZA							
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL						
Tomador / Afianzado	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO						
Póliza N°	CBC-100076699 / CBC-100015578						
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE						
Fecha de expedición	27/04/2026						
COBERTURAS DE LA PÓLIZA							
Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$9.800.000,00	24	04	2026	15	09	2026
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$9.800.000,00	24	04	2026	15	09	2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L. V	24	04	2026	13	08	2026

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

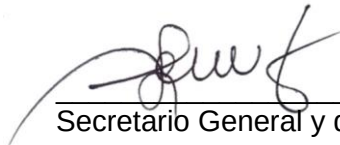
Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA APROBACIÓN POLIZAS	Código: 133.01.10	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1	

Los amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual están contenidos en el correspondiente certificado adjunto a esta acta.

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los veintisiete días (27) días de abril de 2026.

APROBADO,



 Secretario General y de Gobierno

No. PÓLIZA	CBC-100076699	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270203080	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 24/04/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 15/09/2026	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI	No. DOC. IDENTIDAD	32143640
DIRECCIÓN	CRA 7A NO. 9-34 A301	TELÉFONO	3106225735
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PEQUE	No. DOC. IDENTIDAD	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 40	TELÉFONO	3118410190
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PEQUE	No. DOC. IDENTIDAD	890982301-4
DIRECCIÓN	CALLE 10 NO. 9 40	TELÉFONO	3118410190

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.2026-PS-107 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/04/2026	24:00 Horas Del 15/09/2026	9.800.000,00	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 24/04/2026	24:00 Horas Del 15/09/2026	9.800.000,00	22.500,00
TOTAL ASEGURADO			\$	19.600.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INGENIERIA EN SEGUROS CIA LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/04/2026

PRIMA BRUTA	\$	45.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	45.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	\$	59.500,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

 CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

 Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	CBC-100076699	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270203080	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/04/2026	24:00 Horas Del	15/09/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.coCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.
1 RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-100076699** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PEQUE / MUNICIPIO DE PEQUE**, expedida por la Compañía en **27/04/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA CHAPINERO a los **27** días del mes **ABRIL** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

270203080

Fecha de Facturación

27/04/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CBC-100076699

Periodo Facturado

24/04/2026

15/09/2026

Fecha Límite de Pago

27/05/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

50.000,00

IVA

9.500,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

59.500,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI

CRA 7A NO. 9-34 A301

32143640

Intermediario

INGENIERIA EN SEGUROS CIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **ÚNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

270203080

Fecha de Facturación

27/04/2026

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CBC-100076699

Periodo Facturado

24/04/2026

15/09/2026

Fecha Límite de Pago

27/05/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

50.000,00

IVA

9.500,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

59.500,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI

CRA 7A NO. 9-34 A301

32143640

Intermediario

INGENIERIA EN SEGUROS CIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000270203080(3900)000000059500(96)20260527

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270203080(3900)000000059500(96)20260527

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



No. PÓLIZA	CBC-100015578	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270203082	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	24/04/2026	24:00 Horas Del	13/08/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES**AMPARO****DEDUCIBLES**

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.coCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

www.segurosmondial.com.co



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	4
1. Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	4
2. Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	6
CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	10
2.1. Exclusiones generales	10
2.2. Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	14
2.3. Exclusiones del amparo adicional patronal	14
2.4. Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	15
2.5. Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	15
2.6. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	16
2.7. Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	16
2.8. Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	16
2.9. Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	19
2.10. Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	19
CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	19
CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	19
CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	20
CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	20



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



C O N T E N I D O

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublímites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"
2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.
3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.
4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.
5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.
6. Avisos y vallas dentro de los predios.
7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.
8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.
9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.
10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.
11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).
12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: \$50.000.000 para daños materiales; \$50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y \$100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

descrita en el cuadro de amparos con los límites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractual por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.



2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.



CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**
2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**
3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**
4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**
 - A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

B. Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.
6. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.
12. Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.
14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.
16. Enfermedades profesionales.
17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.
18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.
20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.
21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).
22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.
24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.
25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).
26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.
27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.
30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.
31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.
32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslativo de dominio.
33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.
34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.
35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.
36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.
37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas
38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.
39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.
- B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.
- C. Empresas de vigilancia.
- D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.
- E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
- B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

- A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.
- B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.
- C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.
- D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.
- E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- 1. Inobservancia de instrucciones.
- 2. Omisión en reparaciones.
- 3. Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.
- 4. Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).
4. Retrasos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/o Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
- B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
- C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
- D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
- E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
- F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
- G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
- H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
- I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**

- J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
- K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
- L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
- M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
- N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
- O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
- P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
- Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

- 1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
- 2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
- 3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.



2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

- a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
- b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
- c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.



CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.



CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.



CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.



CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

- 6.1.** Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**

- 6.2.** En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.
- 6.3.** En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.
- 6.4.** Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.
- 6.5.** Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.



CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.

El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.



CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

- 9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.
- 9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.
- 9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de **Responsabilidad civil extracontractual**



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

- 11.1** por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.
- 11.2** por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.



CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.



CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.



CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.



CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.



CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.



Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual



4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.



CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.



CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Póliza de seguro de
**Responsabilidad civil
extracontractual**



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

270203082

Fecha de Facturación

27/04/2026

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

CBC-100015578

Periodo Facturado

24/04/2026

13/08/2026

Fecha Límite de Pago

27/05/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

271.234,00

IVA

51.534,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

322.768,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI

CRA 7A NO. 9-34 A301

32143640

Intermediario

INGENIERIA EN SEGUROS CIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

270203082

Fecha de Facturación

27/04/2026

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.

CBC-100015578

Periodo Facturado

24/04/2026

13/08/2026

Fecha Límite de Pago

27/05/2026

Prima (incluye gastos de expedición)

271.234,00

IVA

51.534,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

322.768,00

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

HIGUITA POSSO, LUZ DAMARI

CRA 7A NO. 9-34 A301

32143640

Intermediario

INGENIERIA EN SEGUROS CIA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000270203082(3900)000000322768(96)20260527

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270203082(3900)000000322768(96)20260527

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



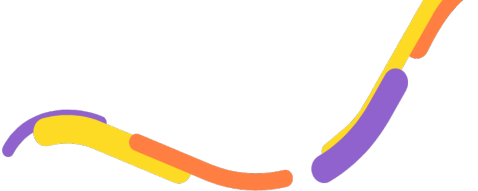
BANCOS





CORRESPONSALES





Comprobante en línea

27 Abr 2026 12:50:20

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 257094292

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
CC32143640

Fecha
27 Abr 2026 12:50:20

Referencia 2
54.191.211.198

Número de factura
7312135990167458

Referencia 3
7312135990167458

Descripción del pago
Boleta de Pago No. :20260100197013

Valor del Pago
\$382.268

Número de comprobante
TR1249124292

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 7861**

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Peque, 23 de abril 2026

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	LAURA ROSA GUTIERREZ	PRIVADA	3736483	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	\$20.000.000
2	DANIELA ZULETA	PRIVADA	CMJ0987	APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA ENTREGA DE UNIFORMES A FUTBOLISTAS	\$5.000.000

Luz Damari H.
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT: 32.143.640

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL

Quien suscribe, en calidad de contratante, se permite certificar que:

La señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.143.640 ejecutó a satisfacción un contrato de prestación de servicios durante el mes de junio de 2025, cuyo objeto consistió en la logística para la entrega de refrigerios y balones deportivos a los niños del semillero **SOCCER STARS**

El contrato tuvo una duración de cinco (5) días y un valor total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Durante la ejecución del contrato, la señora Higueta Posso demostró un desempeño cumplido, honesto y profesional, dando cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizando la adecuada entrega de los elementos contratados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,


DANIELA ZULETA R.

1017235666



CERTIFICADO:

Por medio del presente se deja constancia que la señora **LUZ DAMARI HIGUITA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.143.640**, suscribió y ejecutó un contrato de prestación de servicios con esta entidad, durante el periodo comprendido entre mayo y junio de 2025.

El objeto contractual estuvo orientado al apoyo logístico integral en la planeación, coordinación operativa y ejecución de eventos institucionales, asegurando la correcta disposición de recursos, organización de actividades y atención de los requerimientos propios de cada jornada. El contrato fue ejecutado por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Durante el desarrollo del contrato, la contratista se destacó por su capacidad de gestión, cumplimiento en los tiempos establecidos y manejo eficiente de la logística, aportando al adecuado desarrollo de las actividades programadas y al logro de los resultados esperados por la entidad.

Se expide la presente certificación para los fines que la interesada estime convenientes.

Atentamente,

Laura Rosa Gutiérrez M
LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES
21.815.364

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Pequé, 23 de abril 2026

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 013 de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200	\$18.000	\$21.600.000
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual.	Unidad	1200	\$4.000	\$4.800.000

	El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.				
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200	\$5.000	\$6.000.000
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades				

	en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, fresca, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.	Unidad	100	\$13.000	\$1.300.000
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel	Servicio	1	\$6.000.000	\$6.000.000

	• Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.				
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos:	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior	\$3.800.000	\$3.800.000

	Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.				
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez.				

	El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1	\$2.500.000	\$2.500.000
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el	Servicio	1	\$3.000.000	\$3.000.000

	acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.				
SUBTOTAL					\$49.000.000
IVA(si aplica)					0
TOTAL					\$49.000.000

PLAZO ENTREGA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Luz Damari H.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT: **32.143.640**

FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: 110.10.04	Administración Municipal 2024-2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 1	

FECHA: 24 DE ABRIL 2026

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA

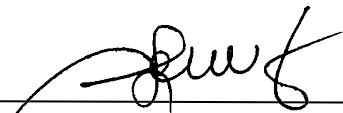
DE: SECRETARIA DE GOBIERNO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00229 DEL 17 DE ABRIL 2026

A NOMBRE DE: LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
CÉDULA O NIT: 32.143.640
DIRRECCIÓN: CL SAN JOSE
TELEFONO: 3106225735
CODIGO CIIU: 5621
CORREO: damarishiguita18@hotmail.com
CONTRATO N°: 2026-PS- 107

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000).



ALDEMAR AGUDELO AQUENDO
 Secretario general y de gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 1 de: 2





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2026

Página: 2 de: 2

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00328

Fecha de Expedición: 24/04/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00229	17/04/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

AB79BBB0E0B4C8956F3D2573DAE62ECA

Nit ò Cedula:	32.143.640
Beneficiario:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	49.000.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	49.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	49.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA LE2	Descripción por definir por la entidad	49.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN 4102001	Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	49.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	49.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN 410200100	Niños y niñas atendidos en Servicio integrales	49.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	49.000.000,00
CCPET86 - DEPENDENCIAS 86.01	Secretaría General y de Gobierno	49.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000045864	Fortalecimiento del gobierno territorial y la inclusión social en el municipio de Peque	49.000.000,00

Valor en letras:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de la logística integral requerida para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Peque, en el marco del plan de desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario 2024-2027". FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026. CONTRATO N°: 2026-PS- 107


Jefe de Presupuesto



 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 18	

FECHA:	24 DE ABRIL 2026
N° CONTRATO	2026-PS-107
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
IDENTIFICACION:	32.143.640
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000).

Entre los suscritos a saber, de una parte el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde Popular, **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.286.441, quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Acta de Posesión del 01 de enero del 2024, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con CC N° **32.143.640** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que se detallan a continuación:

CLAUSULAS

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 2 de 18	

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se obliga a favor del Municipio a realizar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar la planeación, organización y ejecución del apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales e institucionales, en articulación con la Administración Municipal, quien será la encargada de la orientación, coordinación general y acompañamiento de las actividades.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá:

- Apoyar la planeación y coordinación logística de las actividades con la Administración Municipal.
- Suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, tales como refrigerios, alimentación, hidratación y demás elementos definidos por la entidad.
- Garantizar el suministro de refrigerios tipo minuta, helados, y demás complementos alimenticios para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
- Proveer el desayuno para el personal de apoyo logístico y recreativo.
- Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para el traslado de los participantes desde las veredas definidas por la entidad.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la entrega de alimentos, organización logística y atención básica durante el desarrollo de las actividades.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.	Unidad	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 3 de 18	

2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empackado individual) para el personal de apoyo logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene.	Unidad	100

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 4 de 18	

	Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.		
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo • Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón • Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 5 de 18	

	El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: • Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes • Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes • Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes • Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: • Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes • Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 6 de 18	

	- Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: - Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 7 de 18	

	de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	--	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 8 de 18	

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables, incluyendo lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes durante la ejecución de las actividades.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la entidad para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la entidad contratante y los organismos de control.
10. Utilizar adecuadamente los recursos asignados, garantizando su correcta ejecución y destinación.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la entidad contratante.
13. Garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro de almuerzos destinados a niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistentes en una (1) porción de arroz con pollo de preparación tradicional, que incluya arroz, pollo y vegetales básicos de cocción, un (1) pan y un (1) jugo en presentación individual. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene	Unidad	1200

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 9 de 18	

	alimentaria, así como el adecuado empaque para transporte y entrega, asegurando la conservación del producto hasta su consumo. La entrega se realizará conforme a las rutas establecidas por la entidad.		
2	Suministro de refrigerio tipo dulce para niños y niñas participantes en la Semana de la Niñez, consistente en un (1) vaso de helado en presentación individual, con peso aproximado de 45 g (o superior), acompañado de galletas tipo wafer sabor vainilla en presentación individual. El producto deberá ser apto para consumo infantil y cumplir con condiciones de calidad, inocuidad, higiene y adecuada cadena de frío, garantizando su conservación hasta el momento de entrega y consumo.	Unidad	1200
3	Suministro de kits de dulces destinados a niños y niñas participantes en cada jornada de la Semana de la Niñez, consistentes en la entrega de una (1) bolsa individual por participante, como estrategia de incentivo, participación y bienestar. Cada bolsa deberá contener como mínimo: una (1) goma masticable, un (1) paquete individual de galletas, un (1) paquete de papas fritas, un (1) confite y un (1) bombón tipo paleta. Todos los productos deberán ser de presentación individual comercial, no a granel. Cada bolsa deberá ser de material plástico transparente o de presentación comercial, nueva, limpia y resistente, apta para el empaque de alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación y adecuada presentación del contenido. No se permitirá el uso de bolsas reutilizadas, deterioradas o de color negro opaco. El contratista deberá garantizar que los productos sean aptos para consumo infantil, se encuentren en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y cumplan con condiciones de calidad, inocuidad e higiene.	Bolsa individual	1200
4	Suministro de desayunos tipo fiambre (desayuno empacado individual) para el personal de apoyo	Unidad	100

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 10 de 18	

	logístico, recreativo y organizador de las actividades en el marco de la Semana de la Niñez, garantizando condiciones adecuadas de calidad, empaque e higiene. Cada desayuno deberá entregarse de forma individual y contener como mínimo una porción de los siguientes alimentos: • Arroz • Carne • Chorizo • Huevo • Tajada de plátano • Arepa • Bebida (jugo en presentación individual) El desayuno deberá presentarse adecuadamente empacado en material apto para el contacto con alimentos, que garantice condiciones de higiene, frescura, conservación y adecuada presentación. Se podrá utilizar hoja de bijao u otro material similar apto para alimentos, siempre que cumpla con dichas condiciones.		
5	Servicio de transporte terrestre ida y regreso para el personal de apoyo, recreativo y organizador de las actividades de la Semana de la Niñez. El servicio comprende la operación integral de todas las rutas definidas por la entidad, incluyendo el traslado de ida y regreso del personal de apoyo en cada jornada programada. El servicio se prestará mediante las siguientes rutas: • Ruta 1: Montarrón – Guayabal de Peña • Ruta 2: Santa Águeda – Maderal – El Agrio – Loma de Sauce • Ruta 3: Nueva Llanada – Jeriguá – San Miguel • Ruta 4: Bellavista – Renegado Valle • Ruta 5: Los Llanos – San Pablo – Las Faldas – Páramo • Ruta 6: Faldas del Café – Llano del Pueblo	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 11 de 18	

	- Ruta 7: Popal – Las Lomas – El Aura – La Guadua – El Caliche – La Bastilla – Lomitas – Llañón - Ruta 8: Chamizo – Guayabal – Toldas El servicio deberá asegurar el traslado y retorno del personal en cada jornada, conforme a la programación definida por la entidad contratante. Las rutas se ejecutarán mediante recorridos con paradas sucesivas en los puntos definidos, en el orden establecido, permitiendo el ascenso y descenso del personal en cada vereda.		
6	Suministro de insumos para el desarrollo de actividades recreativas en el marco de la Semana de la Niñez, destinados a la ejecución de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y de integración en cada una de las rutas programadas. Los insumos deberán ser aptos para uso infantil y garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad e higiene, permitiendo el desarrollo de actividades como pintura, pintacaritas, juegos tradicionales y dinámicas recreativas. Como mínimo, se deberán suministrar los siguientes elementos: Material artístico y lúdico: - Pinturas para maquillaje artístico (pintacaritas), presentación de 12 colores – 8 paquetes - Set de 6 pinceles planos de cerda – 5 paquetes - Vinilos de colores tipo témpera (presentación x6) – 8 paquetes - Plastilina en barra x 12 unidades (200 g) – 5 paquetes Material recreativo: - Vasos plásticos tipo prisma de 5 onzas (paquete x 50 unidades) – 3 paquetes	Suministro de insumos	Según listado detallado anterior

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 12 de 18	

	• Pelotas de ping pong en colores surtidos (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Cucharas plásticas grandes No. 6 (paquete x 100 unidades) – 2 paquetes • Costales para actividades recreativas – 20 unidades Material deportivo: • Balones de fútbol No. 5 – 8 unidades Estos materiales serán utilizados en el desarrollo de bases recreativas, juegos tradicionales, actividades de pintura, pintacaritas y dinámicas de integración, promoviendo la participación activa de niños y niñas en cada jornada.		
7	Servicio de decoración de espacios en la zona urbana y veredas donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Niñez, con temática alusiva al Día de la Niñez. El servicio incluye el suministro e instalación de carteleras alusivas al Día de la Niñez, así como la ambientación con globos decorativos en los puntos de atención definidos por la entidad. La decoración se realizará en los puntos de atención y conforme a la programación establecida para el desarrollo de la Semana de la Niñez, garantizando en cada uno de ellos la instalación de una cartelera y la ambientación con globos decorativos. El servicio corresponde a una única contratación de decoración que incluye todas las intervenciones definidas durante la ejecución. Los materiales deberán ser seguros, resistentes y aptos para uso en espacios públicos.	Servicio	1
8	Servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez, en la zona urbana y veredas del	Servicio	1

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 13 de 18	

	municipio, conforme a los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio comprende el apoyo integral en la coordinación, verificación y supervisión operativa de la ejecución de las actividades, incluyendo la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e insumos en cada uno de los puntos de atención definidos por la entidad. El servicio será prestado por una (1) persona de apoyo logístico, quien tendrá a su cargo la verificación de la correcta entrega de los suministros, el acompañamiento en la distribución de los mismos y el apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades recreativas en cada jornada programada. El contratista deberá garantizar que esta persona apoye la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de los espacios utilizados, así como la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en cada punto de atención. El servicio corresponde a una única contratación de apoyo logístico, que cubre todas las actividades y puntos de atención definidos por la entidad durante la ejecución del contrato.		
--	---	--	--

NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución del servicio de transporte, cada ruta realizará paradas sucesivas en los puntos definidos, permitiendo el ascenso y descenso del personal de apoyo en cada vereda.

El vehículo asignado a cada ruta deberá iniciar su recorrido en el primer punto y continuar de manera progresiva hasta el último punto, garantizando el traslado de ida y regreso del personal de apoyo conforme a la programación definida por la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 14 de 18	

La ejecución del servicio de transporte se realizará durante la última semana del mes de abril, conforme a la programación operativa establecida por la entidad contratante.

La entidad definirá el cronograma de ejecución de las rutas, indicando los días, horarios y veredas correspondientes, de acuerdo con las necesidades logísticas del desarrollo de las actividades de la Semana de la Niñez.

El contratista deberá ajustarse a dicha programación sin que esto implique modificación del objeto contractual, teniendo en cuenta que las rutas, veredas y condiciones del servicio se encuentran previamente definidas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones:

El Municipio se obliga a:

- 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual,
- 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida,
- 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista
- 4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

El Contratista: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) Mantener comunicación con el Municipio, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 4) Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato.

SEXTA VALOR Y FORMA DE PAGO: El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000)** y su forma de pago será cancelado en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 15 de 18	

profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de mayo de la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los amparos y requisitos de perfeccionamiento surtido para el efecto en los términos de ley. No obstante, estas podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, o por las causales establecidas en la Ley.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

NOVENA. MULTAS: En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

DÉCIMA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DUODÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar el Municipio debido al presente contrato se harán con cargo al rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, según Certificado de disponibilidad

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 16 de 18	

No. 00229 del 17 de abril 2026 y Registro Presupuestal No. 00328 del 24 de abril 2026, emitida por la Secretaría de Hacienda.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA: En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

No obstante, para la ejecución del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

a) Calidad del bien suministrado: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.

b) cumplimiento: En cuantía del 20% del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y cuatro (04) meses más.

c) Responsabilidad Civil extracontractual: Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 17 de 18	

aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la **secretaría general y de gobierno**, o por quien designe el señor alcalde, quien se entiende nombrado para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Peque. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Peque.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019/2012.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos:
Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada – diligenciar formato No 1, Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra., Autorización de la Junta o Asamblea de Socios- Si aplica para este caso en particular.,
Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días-Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación- Certificado de Cámara y Comercio, Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales- RUT debidamente clasificado en según - UNSPSC versión 4., deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes, Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad- Diligenciar y firmar Formato No. 2, Certificado de Responsabilidad Fiscal- Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 18 de 18	

la página www.contraloriagen.gov.co, Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co, Certificado de no sanciones o incumplimiento-Diligenciar y Firmar Formato No.3, Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades-Diligenciar y Firmar Formato No. 4, Certificados antecedentes judiciales, Certificado de la Policía Nacional de Colombia, <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal, Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016 - Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC, Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)- Página <https://www.redam.gov.co/>, Cédula de Ciudadanía- Fotocopia del proponente o del Representante Legal,

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Peque, Antioquia.


ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 2027


LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
CC: 32.143.640
Contratista

 Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	COMUNICACIÓN OFICIAL	Código: 100.07.03	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión 1	
		Página 1 de 1	

Peque, 24 de abril 2026

Señor:

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO

Secretario General y de gobierno.

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor.

Expediente: Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-PS-107

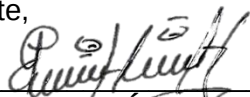
El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se le designa como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACION PUBLICA 013/2026** celebrado con **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO** con CC N° 32.143.640 , por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

Atentamente,



ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Alcalde 2024-2027.

“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 110

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE INICIO	Código: 130.10.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 2	

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA

NIT: 890.982.301-4

CONTRATISTA: LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

NIT. 32.143.640

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024–2027”, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013/2026

VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000).

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.286.441 de Peque, en su calidad de alcalde Municipal de Peque Antioquia, obrando en calidad de representante legal del **MUNICIPIO** quien se denominará el contratante y por la otra **LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO con CC N° 32.143.640**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios No. **2026-PS-107**, se procede a la ejecución y desarrollo del objeto contractual antes determinado, una vez se verifica el cumplimiento de los requisitos del contratista para el cumplimiento y ejecución de la relación contractual.

En consecuencia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2026

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co
 Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
 Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
 Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE INICIO	Código: 130.10.04	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 2 de 2	


ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ H.
 Alcalde Popular 2024-2027


LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO
 Contratista

Vo Bo.


ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
 Secretaria General y de gobierno

1 Información general

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.9472908

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato

3

5 Documentos del contrato

Estado de contrato

En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado

4 días de tiempo transcurrido (23/04/2026 3:43:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato

2026-PS-107

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES E INSTITUCIONALES, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEQUE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027, FRUTO DE LA INVITACON PUBLICA 013 2026

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

21 Días

Fecha de inicio de contrato

17 horas de tiempo transcurrido (27/04/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

17 días para terminar (15/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Pequé



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO

COLOMBIA, Pequé

Número de documento 32143640

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUZ DAMARIS HIGUITA POSSO	BANCOLOMBIA	Ahorros	0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUZ DAMARIS

Fecha de aprobación: 27/04/2026 4:08:47 PM

HIGUITA
POSSO

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Fecha de aprobación: 27/04/2026 4:36:32 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9472908_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9472908_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación UC MUNICIPIO DE PEQUE
Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA 013/2026
Título de la oferta Apoyo Logistico
Cuantía del contrato 49.000.000 COP

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

[<](#)

[>](#)

MUNICIPIO DE PEQUE MPIO DE PEQUE : ERMILSON DE JESUS HERNA...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

****0899

MUNICIPIO DE PEQUE

Monto a debitar \$
39.924.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

LUZ DAMARI HIGUITA

****7861

Monto a acreditar \$
39.924.000,00

Monto \$
39.924.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la \$ 0,00
transacción:

Número --
de
factura:

CodigoDegreso: 310-Libre
Inversion

BPIN: 00000000000000

Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
MINCHOPEQUE18	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

FECHA DEL EVENTO	NOMBRE COMPLETO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
------------------	-----------------	--------	-------------